

**ACTA No. 84-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes once de noviembre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y tres guion dos mil diecinueve (83-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Respuestas a instrucciones:
  - 4.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. **(Oficio de referencia DE-6149-2019)**. Ponente: Directorio.
  - 4.2. Conocimiento de informe sobre las acciones realizadas para intensificar las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **(Oficio de referencia DE-6088-2019)**. Ponente: Directorio.
  - 4.3. Informe en cuanto a la verificación si dentro del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano se encuentran personas fallecidas. **(Oficio de referencia DE-6091-2019)**. Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz.
  - 4.4. Divulgación sobre Documentos Personales de Identificación que vencerán. **(Oficio de referencia DE-6113-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.5. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a realizar acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP. **(Oficio de referencia DE-6093-2019)**. Ponente: Directorio.
  - 4.6. Cuadro informativo que contiene resumen de informes presentados por las distintas dependencias del RENAP sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del documento personal de identificación; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su dpi esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **(Oficio de referencia DE-6096-2019)**. Ponente: Directorio.

4.7. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a cumplimiento de recomendaciones vertidas en resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-6095-2019). Ponente: Directorio.

- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (83-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y tres guion dos mil diecinueve (83-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. \_\_\_\_\_

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guion dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos noventa guion dos mil diecinueve (290-2019) de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el once de noviembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el once de noviembre del año en curso. \_\_\_\_\_

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-6149-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 80-2019, del 22 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 81-2019, del 24 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 82-2019, del 30 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 83-2019, del 04 de noviembre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4974-2019, DIE-2659-2019, RCP-01899-2019, DA-3645-2019, IG-1137-2019, DAL-579-2019, DVIAS-1015-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al cuatro de noviembre de dos mil diecinueve. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

**4.2. CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A LA INSTITUCIÓN A RENOVAR EL DPI ANTES DE SU VENCIMIENTO.** (Oficio de referencia DE-6088-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 72-2019, del 23 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 76-2019, del 08 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 81-2019, del 24 de octubre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-756-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para intensificar las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento, emitiendo comunicados de prensa y en todos los medios posibles. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento respectivo al tema mencionado.

**4.3. INFORME EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN SI DENTRO DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE ENTREGAR AL CIUDADANO SE ENCUENTRAN PERSONAS FALLECIDAS.** (Oficio de referencia DE-6091-2019). Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre del 2018. Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 50-2019, del 02 de julio; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 80-2019, del 22 de octubre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-5887-2019 del Registro Central de las Personas, mediante el cual se presenta el informe sobre la cantidad de personas fallecidas que se encontraron en el inventario de los Documentos Personales de Identificación

pendientes de entregar al ciudadano. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que mensualmente se realice esta verificación de personas fallecidas en el inventario de los Documentos Personales de Identificación que están pendientes de entregar al ciudadano. **4.4. DIVULGACIÓN SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE VENCERÁN.** (Oficio de referencia DE-6113-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 69-2019, del 12 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 71-2019, del 19 de septiembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del oficio RCP-SAR-DASU-2381-2019 del Registro Central de las Personas mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para implementar mejoras en el envío de los mensajes a los guatemaltecos que se les vencerá el DPI, para que se acerquen al RENAP a renovar el mismo, informando que mediante la herramienta Interactive Voice Response -IVR-, se programan llamadas a los números de teléfono de los usuarios que tienen próximo a vencer su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe con el envío de los mensajes a los ciudadanos por medio de dicha herramienta, lo cual se deberá realizar un día sí y un día no. **4.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP.** (Oficio de referencia DE-6093-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.9 del Acta de Directorio número 82-2019, del 30 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.7 del Acta de Directorio número 83-2019, del 04 de noviembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP.** (Oficio de referencia DE-6096-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.10 del Acta de Directorio número 82-2019, del 30 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.8 del Acta de Directorio número 83-2019, del 04 de noviembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los

ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **4.7. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-6095-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.8 del Acta de Directorio número 82-2019, del 30 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.6 del Acta de Directorio número 83-2019, del 04 de noviembre, ambas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. -----

**QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019, DE SEPTIEMBRE DEL 2019. (Oficio de referencia DE-6114-2019). Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DGCI-2366-2019, DPR-0735-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto con el que entregan el informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2019, correspondiente a septiembre del 2019. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-6122-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 69-2019, del 12 de septiembre, ambas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada el oficio DA-SRH-DRS-408-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad del Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Willberth Manlio Ramírez Flores, Lisbeth Patricia González Estrada, Dennys Johana Sum Burgos, Lesbia Carolina Pérez López, Helen Valeska Herrera Charchalac de Tajboy, Marvín Arturo Rojas Herrera, Sergio Rodolfo Cisneros Orantes, Lester Fernando Carballo Rosales, Marcia Mercedes Galindo Meyes, Jorge Humberto Hostas Vasconcelos, Fidel Amilcar López Zavala, Hilwe Scándara Yunes López, Juan Pablo Illescas de la Cruz, Dominga Rosibel Barrera Montenegro de Medina, Josué David Argueta Molina y Melva Rosalina Anleu Pérez de Sánchez, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de

Licitación del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco (10712585). Además en algunos casos, se acompaña lo siguiente: consulta efectuada en el Registro de Proveedores del Estado de Guatecompras; las publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; y, las constancias de capacitación con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales. Asimismo, en todos los casos, se traslada la copia de los expedientes laborales y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. También se entrega el oficio DC-564-2019 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se determinó que las personas Jorge Humberto Hosttas Vasconcelos y Hilwe Scándara Yunes López, participaron firmando documentos dentro del evento de mérito por lo que se deja sin efecto la propuesta de su nombramiento. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco (10712585), adjuntando para el efecto el expediente administrativo correspondiente. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el trece de noviembre de dos mil diecinueve, a las diez horas (10:00 horas). El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por lo que bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, **NOMBRA** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019)**, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco (10712585), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Juan Pablo Illescas De La Cruz**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos

noventa y cuatro espacio sesenta y dos mil quinientos setenta y uno espacio un mil diez (1794 62571 1010), Jefe de Infraestructura Informática, Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular ámbito financiero: Dominga Rosibel Barrera Montenegro de Medina**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio sesenta mil cuatrocientos quince espacio cero ciento uno (2464 60415 0101), Asesor Ejecutivo III, Dirección Ejecutiva. **3. Titular ámbito legal: Fidel Amilcar López Zavala**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos uno espacio noventa y ocho mil ciento noventa y cinco espacio cero ciento uno (2201 98195 0101), Asesor Ejecutivo III, Dirección Ejecutiva. **4. Suplente ámbito técnico: Lester Fernando Carballo Rosales**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento noventa y tres espacio ochenta y un mil ochocientos veintiocho espacio cero ciento uno (2193 81828 0101), Auxiliar de Procesos y Mejora Continua, Dirección de Procesos. **5. Suplente ámbito legal: Willberth Manlio Ramírez Flores**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos quince espacio ochenta y dos mil ciento setenta y cinco espacio cero ciento uno (2515 82175 0101), Asesor de Notariado, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de pliegos; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **6.2. PUBLICACIONES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”.** Ponente:

Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que, en virtud de las publicaciones efectuadas en diferentes medios de comunicación social sobre el evento para la contratación del servicio de “Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas”, reafirma que con la aprobación de la contratación del servicio antes mencionado se garantiza el derecho constitucional de identificación de las personas naturales y se da estricto cumplimiento al mandato establecido en el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, siendo éste un servicio esencial para la Institución. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se comunique y publique a través de los medios de comunicación correspondientes lo expuesto por el Directorio para que la población esté informada. Así también se le instruye al Director Ejecutivo bajo su estricta responsabilidad y de las demás dependencias administrativas, que realice las acciones administrativas, técnicas y legales que garanticen el efectivo cumplimiento del servicio contratado, pues dada la naturaleza y preeminencia que tiene el sistema biométrico para el Registro Nacional de las Personas y la población guatemalteca, es imperativo que se fiscalice constantemente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de la contratista ante la institución y oportunamente presente informe de cumplimiento de la presente instrucción. **6.3.**

**EXCUSA DEL DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO.** Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz. **Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2 del Acta de Directorio número 82-2019 del 30 de octubre del 2019.** **Descripción:** El Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz manifiesta que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, a través del Acuerdo número 634-2019, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, modificó el

Acuerdo número 580-2019, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, en virtud que le autorizó vacaciones del cuatro al ocho y del veinticinco al veintinueve de noviembre del año en curso; por lo que no podrá asistir a las sesiones del Directorio que se programen en las fechas antes mencionadas, en virtud de lo anterior, verbalmente presenta las excusas correspondientes. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.**



**GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las

actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado.

#### **6.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.**


Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a

la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.


**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **miércoles trece de noviembre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -

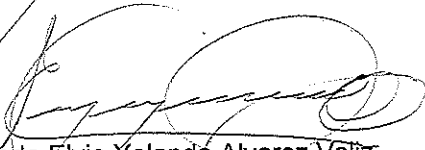
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



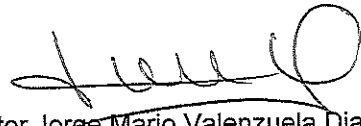
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio




Ingeniero Gabriel Juárez Lucas  
Cuarto Viceministro de Gobernación,  
Miembro del Directorio, en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Secretario del Directorio